RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 295-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 27 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según proveído N° 6959-2024 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión legal N° 0491-2024-MDLP-PAPET de fecha 27 de septiembre de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 285-2024–MDLP-OGPP/YJVS, con fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el informe N° 305-2024-MDLP-ORH/JIB, de fecha 27 de septiembre de 2024; el Memorándum N° 523-2024-GM-MDLP; Y;

CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el articulo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el articulo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo N° 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático;

Que, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante proveído N° 6959-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de Resolución de Alcaldía, a efectos de realizar Modificación Presupuestal dándole el respectivo tramite;

Que, mediante Opinión legal N° 0491-2024-MDLP-PAPET de fecha 27 de septiembre de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, *"de acuerdo a los antecedentes fundamentados expuestos y detallados en el numeral N° 3.1, 4.1, para efectuar modificación presupuestal es necesario y procedente la emisión de un acto administrativo (Resolución de Alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N°28544, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa:"*

Que, mediante Informe N° 285-2024–MDLP-OGPP/YJVS, con fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, solicita acto resolutivo para realizar Modificación presupuestaria en al programa presupuestal: 9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, actividad:5000003-GESTION ADMINISTRATIVA, para el desarrollo y cumplimiento de actividades programadas de la meta 0024 por el importe total de S/ 65,708.00 (Setenta y cinco mil setecientos ocho con 00/100);

Que, mediante el informe N° 305-2024-MDLP-ORH/JIB de fecha 27 de septiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos remite información presupuestal respecto de la Genérica de Gasto 2.1. que se ejecutó de acuerdo a la programación presupuestal;

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 295-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 27 de septiembre de 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la *"Modificación Presupuestal para realizar los para la Gerencia Municipal de la Meta 0024*, efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO:08-IMPUESTOS MUNICIPALES		ANULACION	CREDITO
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTOS			
	5 GASTO CORRIENTE			
	ESPECIFICA	CONCEPTO		
0024	2.1.1 13.1 2	Contrato Administrativo de Servicios- Transitorio	S/ 600.00	
0024	2.1.3 1.1 15	Contribuciones a ESSALUD de Contrato Administrativo de Servicios	S/ 1,007.00	
0024	2.3.2 9.1 1	Locación de Servicios realizado por persona natural		S/ 1,607.00
	TOTAL		**S/ 1,607.00**	**S/ 1,607.00**

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO:07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		ANULACION	CREDITO
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTOS			
	5 GASTO CORRIENTE			
	ESPECIFICA	CONCEPTO		
0024	2.1.1 9.1 4	Aguinaldos de Contrato Administrativo de Servicios	S/ 1,500.00	
0024	2.1.1 13.1 2	Contrato Administrativo de Servicios- Transitorio	S/ 43,967.00	
0024	2.1.3 1.1 15	Contribuciones a ESSALUD de Contrato Administrativo de Servicios	S/ 4,819.00	
0024	2.1.4 1.1 6	Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/ 13,815.00	
0024	2.3.2 9.1 1	Locación de Servicios realizado por persona natural		S/ 64,101.00
	TOTAL		**S/ 64,101.00**	**S/ 64,101.00**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Planeamiento y Presupuesto* realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria* la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a los Órganos o Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que *la Oficina de Tecnologías de Información*, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.c
GM.
ALC/RMCE
OGACGD/IMAD
OGPP/JYVS